

UOC N° 1237/2025

Asunción, 05 de agosto de 2025

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **LMCN PAC N° 50/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463.264.**

PLURIANUALIDAD

Informamos que no se remite la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF, considerando lo dispuesto en la Constitución Nacional de la república que en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, establece que: *“El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Asimismo, se deja constancia que esta Convocante se halla amparada por la **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 581 de fecha 28 de abril**, la cual dispone la suspensión de los efectos de obligatoriedad del Art N° 386 “CONTRATACIONES PLURIANUALES”, del Decreto N° 3248/25. Se adjunta Acción de Inconstitucionalidad.

AD REFERENDUM

Informamos que no se remite la autorización del MEF considerando lo dispuesto en la Constitución Nacional de la república que en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, establece que; *“El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

En ese sentido, se deja constancia que esta Convocante se halla amparada por la **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 581 de fecha 28 de abril**, la cual dispone la suspensión de los efectos de obligatoriedad del Art N° 387 “CONTRATACIONES AD REFERÉNDUM”, del Decreto N° 3248/25. Se adjunta Acción de Inconstitucionalidad e informe de presupuesto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

UOC – DL –

